



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DE TRANSPORTE

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las once horas con diez minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día once de octubre de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y tres (093-2024)**, presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“Se solicita certificación de plano de la lotificación El Carmen, cantón Natividad, Santa Ana Centro, el cual fue aprobado por el DUA, para efectos de ser presentado en el Centro Nacional de Registros para legalización de parcela pendiente, el cual es mi lugar de residencia junto a mi esposa e hijos. El inmueble se encuentra inscrito a la matrícula:

Dicho plano de la lotificación El Carmen, se tiene conocimiento que fue aprobado con expediente número:

- Inscrito en el CNR:
- Propietario:
- Aprobación del proyecto

- II. En ese contexto y con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el caso concreto, las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -en adelante MOPT-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. El suscrito Oficial de Información hace saber que, con base en lo establecido en los artículos 50, 66, 71 y 102 de la LAIP, relacionados con los arts. 50, 51, 52, 53 54 y 55 del RELAIP, art. 71 de la LPA, y arts. 12 y 13 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información del IAIP, y mediante resolución emitida y notificada en fecha viernes dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, se determinó admitir la solicitud de acceso a la información en referencia, ya que la misma cumplió con todos los requisitos previstos en la normativa legal antes mencionada.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada, la **Gerencia Administrativa Institucional en coordinación con la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** indicó mediante un memorando con referencia MOPT-GAI-535-22/2024 con fecha recibido el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, entre otros puntos, lo siguiente:

“En atención a solicitud 093-2024, relacionada a certificación de plano de la lotificación, el Carmen, cantón Natividad, Santa Ana Centro; informo que se ha realizado la consulta correspondiente con el Archivo Central, respecto a la documentación requerida.

Tras una revisión exhaustiva, en la base de datos e inventarios del archivo central se nos ha informado, que no se han encontrado documentos relacionados con dicha solicitud”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Administrativa Institucional. (Ver copia simple anexa a esta resolución).

- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la peticionaria que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se informa que en atención a lo establecido en el Art.68 de la LAIP, **SE ORIENTA** al interesado, para que la información requerida, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda (MIVI). La Oficial de Información es Marcela Valle, con correo electrónico uaip@vivienda.gob.sv y número telefónico 2280-9800. La unidad está ubicada en Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, San Salvador; y en el Archivo General de la Nación, cuya dirección es: 17 Av. Sur y Calle Rubén Darío, Edificio Mercury, No. 1003. San Salvador, El Salvador. Esto debido a que dichas Entidades Públicas resguardan documentos y/o información que anteriormente pertenecían al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, y que probablemente, las mismas podrían tener la información de interés.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al solicitante la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia Administrativa Institucional. (Ver copia simple anexa a esta resolución).
- b) **Oriéntese** con base al art. 68 de la LAIP, para que la información en mención, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda (MIVI). La Oficial de Información es Marcela Valle, con correo electrónico uaip@vivienda.gob.sv y número telefónico 2280-9800. La unidad está ubicada en Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, San Salvador; y en el Archivo General de la Nación, cuya dirección es: 17 Av. Sur y Calle Rubén Darío, Edificio Mercury, No. 1003. San Salvador, El Salvador. Esto debido a que dichas Entidades Públicas resguardan documentos y/o información que anteriormente pertenecían al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, y que probablemente, las mismas podrían tener la información de interés.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DE TRANSPORTE

c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oscar Machado
Oficial de Información

